



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PARTES DE LAS FACCIÓNES.

Por BOLETINES extraordinarios correspondientes al martes y miércoles últimos se ha publicado lo siguiente:

«La Capitanía general de Aragón me comunica lo que sigue:

«La columna del batallón cazadores de Segorbe batió y dispersó en el monte Zobia á varias facciones, que procedentes de Navarra intentaban penetrar en Guipúzcoa. El Duque de la Torre se halla en Tafalla, y organizadas sus fuerzas emprendió ayer operaciones activas. Cogido en San Feliu de Llobregat, con seis más de su partida, el cabecilla Viralta, organizador del Tiro Nacional.

La columna del Capitan Muñoz hizo ayer diez y seis horas de marcha en trece y media de tiempo: salió de Alloza y ántes de llegar á Foz divisó la partida que se dirigia á Mas de las Matas para reunirse con Gamundi; perseguidos á paso ligero durante más de dos horas, y vadeando los rios Gua-

dalope y Valenciano, que estaban muy crecidos, logró dispersarlos, llegando despues hasta Calanda, donde se enteró que el referido Gamundi habia marchado á Cerollera. El Capitan Muñoz, despues de un pequeño descanso muy necesario de resultas de marcha tan penosa, se disponia á salir en persecucion de Gamundi hasta encontrarle. Este habia cortado el telégrafo desde Alcañiz á Morella.

Hoy llegarán á esta capital algunas compañías del regimiento infantería de Cádiz, que con la fuerza llegada anoche completarán el regimiento. Es admirable la prontitud con que se incorporan los individuos de la reserva, á pesar de encontrarse en el camino grupos facciosos que les incitan á la insurreccion. El número de soldados incorporados á sus banderas en esta capital desde que se dió la orden asciende á más de 600, los cuales se encuentran ya armados y haciendo el servicio en sus cuerpos.

La faccion del Guercho de Ratera salió anoche de Artesa de Segre, provincia de Lérida. Es perseguida por la Guardia civil mandada por el Capitan Esteras. De 16 individuos que habian marchado de Balaguer



reunirse con esta partida han regresado ya 12 á sus casas.»

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de esta madrugada, me dice lo que sigue:

«La presencia del Duque de la Torre ha producido el mejor efecto en Navarra, donde los facciosos disminuyen considerablemente y se dirigen á la frontera francesa. En Guipuzcoa es muy pequeño el número de insurrectos que ya queda, oponiéndose el país á tomar las armas. En las demás provincias tranquilidad.»

«La Capitanía general de Aragon me comunica lo siguiente:

«Una pequeña partida en las inmediaciones de Alcañiz, apenas se habia levantado, cayó sobre ella, batiéndola y dispersándola, el Capitan Muñoz con la columna de su mando.

Tambien ha sido batida la partida capitaneada por el cabecilla Narciso Alegre, que se levantó en Villarroya de los Pinares. Este servicio ha sido prestado por el Comandante de la Guardia civil de la provincia de Teruel D. Maximino Fontana, teniendo lugar el encuentro en el Mas de Juan Gil, cerca del puerto Minjalvo, perdiendo los facciosos en la lucha dos de sus principales Jefes.

La columna que manda el Coronel Despujol, del cuerpo de E. M. del ejército, compuesta de fuerza de Carabineros y una seccion de Castillejos, impidió al cabecilla Gamundi su entrada en Maella, donde los carlistas de la poblacion le esperaban con el objeto de unirsele. Despues de este importante servicio, la columna continúa activamente en su persecucion, combinada con la del Coronel D. José Villacampa y Capitan Muñoz.

Los facciosos estaban ayer en Calaceite á corta distancia de las tres columnas citadas.

La faccion Guercho de Ratera no aumenta, y continúa perseguida activamente por las tropas.

El cuartel general del Excmo. Sr. Duque de la Torre se encontraba ayer en Abarzuza, organizadas por completo sus brillantes fuerzas, habiendo emprendido activamente las operaciones.

Las columnas de los Coroneles Casalis y

Mola (en Cataluña) han dispersado en Calaf la faccion de Castells, fuerte de 150 hombres, cogiéndoles prisioneros y bagajes. Las partidas de Gerona se dirigen hácia Olot, rehuendo todo encuentro con las tropas.

Ha sido batida una partida entre Banco (Leon), cayendo en poder de las tropas 18 prisioneros, incluso los cabecillas.»

«El Excmo. Sr. Capitan general de las Provincias Vascongadas me dice en telégrama de hoy lo que copio:

«Segun parte de Vizcaya, ayer tarde ha sido derrotada la faccion Cuevillas por cazadores Alba de Tormes, en los montes de Recalde, sobre Gueñes. Ha sido completamente dispersada y sufrido grandes pérdidas. Alba de Tormes cinco heridos.»

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante en la Secretaria de la Diputacion una plaza de Escribiente, dotada con el haber anual de 750 pesetas, se ha acordado proveerla por oposicion, cuyos ejercicios serán escritura correcta al dictado, práctica de operaciones aritméticas, incluso el sistema métrico decimal, y extracto de un documento.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en término de quince dias en la citada dependencia, debiendo acreditar su buena conducta por medio de la correspondiente certificacion, y oportunamente se anunciará el dia en que la oposicion haya de tener lugar.

Zaragoza 27 de Abril de 1872.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública del 16 de Diciembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. PADILLA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Zaragoza.—Se acordó el pago de una cuenta importante 59 pesetas 25 cént. por carbon suministrado á la guardia del Palacio en los meses de Noviembre y Diciembre.

Torres de Berrelleu.—En el expediente instruido á instancia de D. Antonio Valien solici-

tando que el Ayuntamiento le satisfaga lo que le es en deber por los proyectos y planos hechos para la desecacion de unos prados, la Comision acordó que la Municipalidad cumpla en el término de diez dias con la providencia de 7 de Noviembre último, bajo la multa de 50 pesetas.

Figueruelas.—La Comision acordó desestimar las dimisiones que de sus respectivos cargos tienen presentadas los individuos que componen la Junta municipal y Ayuntamiento del mencionado pueblo.

Zaragoza.—Se acordó que por la Depositaria de fondos provinciales se devuelvan á D. Hipólito Loscos las 50 pesetas que consignó como depósito en garantía de la subasta para la construccion de varios muebles con destino al Palacio provincial.

Zaragoza.—La Comision aprobó una cuenta de los gastos originados por la reparacion de una alcantarilla en la carretera de Huesca, y acordó el pago de 368 pesetas 25 cénts., importe de aquella.

Cariñena.—Solicita autorizacion D. Andrés Ducay para variar la direccion de la carretera que atraviesa por el monte de su propiedad denominado «El Coscojar», y se acordó que la petition del recurrente y el croquis presentado por el mismo se remitan nuevamente á los Ayuntamientos de Cariñena y Longares para que lo expongan al público por término de ocho dias, admitiendo é informando las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza.—D. Miguel García Navarro reclama contra el reparto municipal de Pinseque, y se acordó que el Ayuntamiento de dicho pueblo reforme la cuota del interesado.

Zaragoza.—Revocando la providencia de 16 de Diciembre último, la Comision acordó que la Junta municipal reforme la cuota detallada en el reparto á D. José Andreu.

Fréscano.—En vista de lo expuesto por D. Antonio García Sarriá y otros vecinos de dicho pueblo, la Comision acordó declarar sin efecto el reparto municipal y que la Junta escogite los medios que manda la ley de 23 de Febrero de 1870.

Zaragoza.—Se acordó que la Junta municipal reforme la cuota detallada en el reparto á D. Pablo Sepúlveda.

Moros.—Se desestimó la reclamacion hecha por Antonio Lafuente y otros vecinos contra los arbitrios establecidos por la Junta municipal.

Zaragoza y Castejon de Valdejasa.—D. Eusebio Romeo reclama contra el reparto municipal de Castejon, y se acordó declarar que no está obligado á pagar el reparto en dicho pueblo por no haber tenido su residencia en el mismo.

Zaragoza.—Conforme al art. 11 de la ley de 23 de Febrero de 1870, la Comision acordó declarar bien comprendido en el reparto municipal de esta ciudad á D. Manuel Fernandez Villanueva.

Zaragoza.—La Comision acordó desestimar las

reclamaciones hechas contra el reparto municipal de esta ciudad por Josefa Correas y Deogracias Merino, y que se ordene al Ayuntamiento elimine de dicho reparto á D. Mariano Sanchez é hijo y D. Angel Valero y Algora.

Zaragoza.—Se desestimó la reclamacion hecha por D. Francisco Gascon contra el reparto municipal.

Zaragoza.—Se acordó declarar que D. Vicente Martinez debe pagar como cuota del reparto la suma de 26 pesetas 85 cénts.

Zaragoza.—Se desestimó la reclamacion hecha por doña Casimira Marin contra el reparto municipal.

Zaragoza.—Accediendo á lo solicitado por don Matias Villalva, D. José Marin y Royo y D. Angel Gaspar, la Comision acordó que el Ayuntamiento de esta capital rectifique las cuotas que respectivamente les ha señalado, y que se desestime la reclamacion hecha contra dicho reparto por D. Romualdo Morlan.

Borja.—Visto el expediente sobre pago de expropiaciones hechas en la carretera de Borja á la estacion de Córtes, la Comision suspendió la ejecucion del acuerdo tomado por la misma con fecha 3 de Octubre último hasta tanto que se presente y apruebe la medicion definitiva de dichas expropiaciones.

Zaragoza.—Se acordó, por último, que pase á estudio del Sr. Padilla el expediente promovido por D. Mariano Perez Baerla sobre aprobacion de planos para construir una casa en la calle de don Alfonso I.

Sesion pública del dia 23 de Diciembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. CRTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Sádaba.—Se desestimó una exposicion del Ayuntamiento en solicitud de próroga para satisfacer lo que adeuda á la provincia.

Oreajo.—Se acordó que la comunicacion del Ayuntamiento solicitando se le autorice para hacer un nuevo reparto pase á informe del negociado 2.º

Cetina.—La Comision acordó desestimar una solicitud del Ayuntamiento suplicando se levante el comisionado de apremio que pesa sobre el mismo.

Daroca.—Teniendo presentes las razones alegadas por este Ayuntamiento, se acordó levantar la comision de apremio expedida contra el mismo.

La Muela, Vierlas, Añon y Luna.—Los Ayuntamientos de dichos pueblos solicitan próroga para satisfacer la cuota que les ha correspondido por el reparto provincial, y la Comision acordó desestimar la pretension de los mismos.

La Joyosa.—Solicita el Ayuntamiento se levante el comisionado de apremio, y se acordó que la

comunicacion de la Municipalidad se una á sus antecedentes, dándose cuenta con urgencia.

Juslibol.—Se acordó que pase al negociado 2.º la instancia del Ayuntamiento en la que solicita se levante el comisionado de apremio.

Monegrillo.—Vistas las razones alegadas por el Ayuntamiento de dicho pueblo, la Comision acordó concederle dos meses de próroga para satisfacer lo que adeuda á la provincia, alzándose por consiguiente la comision de apremio.

Zaragoza.—Se acordó el pago de la cuenta presentada por Mariano Blasco, su importe 83 pesetas, por los gastos de trasformacion de la alcobilla de la Depositaria de fondos provinciales.

Fréscano.—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, se acordó levantar el comisionado de apremio que pesa sobre dicho pueblo, concediéndole un mes de próroga para que se proporcionen recursos, á fin de satisfacer lo que adeuda á la provincia.

Bordalba.—Se acordó informar favorablemente el expediente sobre excepcion del terreno denominado Dehesilla, de aquel pueblo.

Zaragoza.—La Comision quedó enterada de un telegrama del Teniente Coronel del batallon cazadores de Alcántara, devolviendo el saludo que le envió la Diputacion al partir para las Antillas á defender la integridad nacional.

El Pozuelo.—Se devolvió informado al Sr. Gobernador el expediente de denuncia incoado por D. Ramon Martin y Corellano contra el Alcalde de dicho pueblo, sobre exaccion ilegal y allanamiento de morada.

Zaragoza.—Se acordó, por último, nombrar Escribiente interino de la Secretaria de la Diputacion á D. Juan Sala, con el haber anual de 750 pesetas, dándose cuenta del nombramiento en la primera sesion ordinaria que celebre dicha Corporacion.

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

Acordado por la Comision Provincial el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de esta provincia correspondiente al año económico de 1866 á 67, los comprendidos en la lista adjunta se presentarán por sí ó por medio de apoderado en la Depositaria de fondos de la provincia á recibir la cantidad que á cada uno corresponde por aquel concepto, segun la clase en que figuran.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros á quienes incumbe, advirtiéndole que para cobrar por medio de apoderado será suficiente un oficio del interesado, con el V.º B.º del Presidente del Ayuntamiento del punto de su residencia, autorizando á la persona que tenga por conveniente.

Zaragoza 30 de Abril de 1872.—El Presidente, Simon Gimeno,

LISTA de los Maestros á quienes con arreglo al escalafon vigente corresponde percibir el aumento gradual de sueldo en el año económico de 1866 á 1867.

Primera clase.—125 pesetas.

D. Pablo Vicien..	Bujaraloz.
Clemente Baranda.	Villar de los Navarros.
Luis Pastor.	Caspe.
Antonio Lasheras.	Pedrola.
Domingo Sancho.	Ainzon.
Mariano Franco.	Fuentes de Ebro.
Francisco Valenzuela.	Villafeliche.
Constantino Lidon.	Caspe.
Ignacio Lardiés.	Calatayud.
Manuel Campos.	Luesia.
Sebastian Latogeta.	Zaragoza.
Antonio Perez.	Fuentes de Giloca.
Salvador Rubio.	Puebla de Alfinden.
Vicente Aranda.	Mainar.
Vicente Aragoncillo.	Castejon de las Armas.
Miguel Grima.	Paracuellos de la Ribera.
D.ª Petra Moreno.	Calatayud.
Antonia Lanaspá.	Cariñena.
Ramona Lasierra.	Mallen.
Bartolomea Moreno.	Calatayud.

Segunda clase.—75 pesetas.

D. Mariano Baranda.	Gelsa.
Manuel Arévalo.	Morés.
Manuel Barcos.	Tiermas.
Francisco Julve.	Sigüés.
Manuel Langa.	Olvés.
Tomás Bordonaba.	San Mateo de Gállego.
Sebastian Gonzalez.	Cadrete.
Inocencio Julian Lite.	Fréscano.
Manuel Perez Navarro.	Epila.
Tomás Alvarez.	Aranda.
Serapio Montañés.	Brea.
Manuel Sierra.	Borja.
Valentin Zabala.	Zaragoza.
Joaquin Garralda.	Cariñena.
Estéban Rios.	Tarazona.
Íñigo Sanz.	Almonacid de la Sierra.
Francisco Tello.	Zaragoza.
Francisco Frax.	Idem.
Raimundo Montaner.	Ariza.
Pablo Perez.	Zaragoza.
Antonio Armisen.	Leciñena.
Antonio Monforte.	Encinacorba.
Vicente Herranz.	Monton.
Antonio Mañez.	Quinto.
D.ª Maria Falo.	Escatron.
Josefa Castellanos.	Borja.
Antonina Vicente.	Zaragoza.
Pilar Argachal.	Idem.
Íñiga Vicente.	Ateca.
Atanasia Malon.	Pina.

Tercera clase.—50 pesetas.

D. José Benedí.	Urries.
Pedro Gonzalo.	Abanto.
Andrés Navarro.	Calatayud.
Gregorio Monterde.	Ejea.
Sebastian Canuto.	Erla.
Manuel Garcia.	Godijos.
Mariano Pardos.	Used.
Pedro Manuel Sanz.	Torralba de Ribota.
Ignacio Lopez.	Calatayud.
José Gimeno.	Monterde.
Sebastian Lago.	Litago.
Francisco Lapeña.	Atea.
Valeriano Gimeno.	Aguilon.
Manuel Navarro.	Luna.
Manuel Garcia.	Lorbés.
Ildefonso Perez.	Codos.
Silvestre Aznar.	Grisel.
Manuel Carrascosa.	Alagon.

D. Doroteo García Noceda.	Villarroya.
Francisco Lorda.	Cinco Olivas.
Casildo Aineto.	Murillo.
José Bretos.	Novillas.
Casiano Roque Lurbe.	Jaulin.
Joaquin Gimeno.	Letux.
Alejo Morellon.	Villafranca.
Vicente Alonso.	Campillo.
Hipólito Mur.	Gallur.
José Campos.	Zaragoza.
Domingo Velilla.	Bijuesca.
Felipe Remiro.	Tauste.
Diego Ramos.	Escatron.
Manuel Lagueruela.	Belchite.
Gregorio Usan.	Remolinos.
Juan Gascon.	Ateca.
José Desentre.	Gelsa.
Cándido Lapuerta.	Moyuela.
Andrés Cimorra.	Mesones.
Clemente Lite.	Ibdes.
Santiago Peralta.	Nuez.
Pascual Ribate.	Azuara.
Manuel Fondevilla.	Miedes.
Alejandro Palos.	»
Manuel Casajus.	Aguaron.
Nicasio Ortega.	»
Jorje Luna.	Zuera.
Camilo Serrano.	Manchones.
Domingo Bernal.	Herrera.
Pascual Alcocer.	Santa Cruz de Tobed.
Nicolás Tello.	»
Eusebio Perez.	Sádaba.
Serafin Mazarío.	Calatayud.
Francisco Ruberté.	Pozuelo.
Victoriano Rubio.	»
Bernabé Lahuerta.	Añon.
Ambrosio Muñido.	Calatayud.
Gregorio Serrano.	Plenas.
Joaquin Estéban.	Farasdues.
Basilio Lopez.	Vistabella.
Juan Cubeñas.	Cariñena.
Lorenzo Muñoz.	Alagon.
Pascual Gomez.	Belchite.
Pascual Sanchez.	Aladren.
Cosme Martin.	Mara.
Rafael Gil.	Bijuesca.
Serafin Sancho.	Lumpiaque.
Sebastian Arbea.	Escó.
Manuel Marco.	Tosos.
Domingo Herrero.	Velilla de Ebro.
Agustin Mercado.	Villamayor.
Francisco Romeo.	Arándiga.
Pascual García.	Clarés.
Gregorio Guinda.	Undués Pintano.
Babil Lucía.	Calatorao.
José Carrascon.	Muel.
Pedro Blas Baranda.	Tabuena.
Manuel Perez Aramburu.	»
Manuel Barraca.	Zaragoza.
Antonio Fuertes.	Monzalbarba.
Juan Antonio Muñido.	»
Lucas Molinos.	Malanquilla.
Patricio Gimenez.	Longas.
Joaquin Ainsa.	Valmadrid.
José Vicente Gimeno.	El Buste.
Diego Berdiel.	Zaragoza.
José Lopez Melendo.	Jarque.
Pedro Braulio Gaspar.	Ricla.
D. ^a María Cruz Gabas.	Escatron.
Josefa Ferrer.	Ariza.
Segunda Lafiguera.	El Frasno.
Gregoria Franco.	Mequinenza.
Miguela Boira.	Leciñena.
Valera Escuer.	»
Micaela Gracia.	Epila.
Dolores Arruej.	Luesia.
Jacinta Lacalle.	»
Micaela Lahoz.	Villanueva de Gállego.
María Malo.	Bordalba.
Francisca Bertol.	Sádaba.
María Bonilla.	Aguilon.
Tiburcia Asensio.	Novillas.

Zaragoza 29 de Abril de 1872.—V.º B.º—El Presidente, Gimeno.—Victorio Enciso, Secretario.

SECCION SEXTA.

La titular de Beneficencia de Medicina y Cirujía de este pueblo se halla vacante por defuncion del que la obtenia.

Su dotacion consiste en 1.000 pesetas anuales satisfechas trimestralmente del presupuesto municipal, con la obligacion por parte del agraciado de asistir á 20 familias pobres, declaradas por el Ayuntamiento; y por lo que respecta á los restantes vecinos, lo que resulte del contrato que se celebre entre estos y el facultativo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio.

María 29 de Abril de 1872.—El Alcalde, Miguel Cadena.

En la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de quince dias las altas y bajas que haya sufrido la riqueza territorial para el próximo año económico.

Remolinos 29 de Abril de 1872.—El Alcalde, Ramon Coromina.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de quince dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes forasteros declaren haber sufrido en su riqueza, debiendo presentar los correspondientes titulos justificativos, sin cuyo requisito no puede hacerse alteracion alguna en los catastros.

El Frasnó 25 de Abril de 1872.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de quince dias las altas y bajas de fincas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, mediante la presentacion de los documentos públicos que lo acrediten.

Paracuellos de Giloca 30 de Abril de 1872.—El Alcalde, Leoncio de Francia.—D. S. O., Francisco Alguacil, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y previa presentacion de los documentos justificativos, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza de inmueble, cultivo y ganadería, durante el año actual.

Torralla de los Frailes 28 de Abril de 1872.—El Alcalde, Juan Ignacio Galvez.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo ha acordado proceder al deslinde gubernativo y acotamiento del término municipal del mismo, y ha señalado para dar principio al indicado acto el día 12 y demás sucesivos que sean necesarios del mes de Mayo y hora de las nueve de la mañana, dando principio al indicado deslinde por los pueblos de Alcalá de Ebro, Pedrola, Magallón, Boquiñeni, Tauste y Remolinos.

Lo que se hace saber para conocimiento de los pueblos limítrofes y de los dueños de terrenos colindantes.

Luceni 29 de Abril de 1872.—El Alcalde, Pedro Jimenez.—D. A. del Ayuntamiento, Mariano Suñer, Secretario.

El reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa para el año 1871-72, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma.

Alfajarin 29 de Abril de 1872.—El Alcalde, Pascual Gonzalez.

La recaudación del cuarto trimestre de la contribución municipal y provincial de Peñaflores de Gállego, correspondiente al año económico actual, se hallará abierta desde el día 4 del mes de Mayo próximo por término de cinco días. Lo que se anuncia al público para que los vecinos y terratenientes acudan a pagar sus cuotas.

Peñaflores 28 de Abril de 1872.—El Alcalde, Pedro Anson.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, previos los documentos justificativos.

Malpica 29 de Abril de 1872.—El Alcalde, Anselmo Suñer.

Las yerbas de la huerta de este pueblo de Figueruelas se arriendan por el término de un año; la segunda subasta se celebrará el día 5 del próximo Mayo á las nueve de su mañana en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

Figueruelas 29 de Abril de 1872.—Antonio Navarro.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital.

Hago saber: Que para pago de acreedor se

venden como de la pertenencia del difunto Domingo Bosque, ahora de su viuda doña Petra Barrau, de Zuera, á saber:

Pesetas.

1.º Un campo sito en términos de dicho pueblo y su partida llamada de la Cruz Cubierta; su cabida cuatro cahices tierra, equivalentes á doscientas setenta y ocho áreas, ochocientos treinta y dos centímetros cuadrados; confrontante á Saliente con acequia, á Norte con campo de Andrés Nasarre, á Mediodía con otro de Francisco Fabra y á Poniente con acequia del monte: retasado en 1 500

2.º Y otro campo sito en dichos términos y su partida llamada Huerta Chica, de una fanega de tierra, ó sean siete áreas quince centiáreas; confrontante á Saliente con camino de Cinco Villas, á Mediodía con campo de la viuda de Justo Fabre y á Norte y Poniente con acequia: retasado en 135

Quien quiera comprarlos se presentará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Mayo y su hora de las once de la mañana que para su remate se ha señalado.

Zaragoza veintisiete de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Mariano Badía.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores en que se declaró D. José Perez Bernal, vecino que fué de esta ciudad, pendientes en este Juzgado y por testimonio del que refrenda, se acordó el siguiente

«Auto.—En lo principal, primero y segundo otrosí, se aprueba en todas sus partes la cuenta general presentada por los síndicos de este concurso, á quienes se dará el oportuno finiquito; entréguese al acreedor D. José Marraco la cantidad de setecientas ochenta pesetas veintitres céntimos que obra depositada en la Caja sucursal como resto que existe despues de haber sido satisfechos los créditos á los herederos de D. Miguel Píñilla, D. Manuel Barceló y D. Julian Posac, á este parte por no llegar á poder cubrirse con el importe de los bienes muebles vendidos, para lo cual expidase el oportuno mandamiento al Sr. Director de dicha Caja sucursal de Depósitos, extensivo para que tambien se le entreguen al Sr. Marraco todos los intereses que haya producido la totalidad de la cantidad depositada, y tan luego como se concluyan de pagar las costas que se devenguen por estos autos hasta su terminación, entréguese tambien á D. José Marraco, á cuenta de su crédito, la cantidad que resulte de la que según la cuenta presentada obra en poder de los síndicos, reintegrándose desde luego con el oportuno papel de pagos al Estado el invertido de oficio que ya aparece tasado y el que posteriormente se haya usado: publíquese el resultado definitivo de este concurso en los periódicos en que se anunció su declaración, y notifíquese el mismo

por medio de cédula á los acreedores reconocidos; y mediante á no haber sido pagados todos los créditos, no ha lugar á la rehabilitacion del concursado, y únanse á los autos y consérvense en los mismos los libros y papeles que se recogieron y obran en poder de los síndicos. Lo mandó y firma el Sr. D. Fructuoso de Lallave, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Fructuoso de Lallave.—Ante mí, José Colomer.»

Lo que se anuncia en este periódico en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo quinientos setenta de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza á veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, José Colomer.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Certifico: Que en expediente promovido por Antonio Sediles y Gay, solicitando la defensa por pobre para litigar, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos; el Sr. D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto el incidente promovido por Antonio Sediles y Gay, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Miguel Lezcano, en solicitud de que se le declare pobre para litigar;

Resultando que por el expresado Procurador y con la representacion preindicada se compareció al Juzgado mediante escrito, manifestando que, teniendo que interponer juicio de menor cuantía con su convecino José Gonzalez, y careciendo de recursos al efecto, solicitaba se le declarase pobre en sentido legal;

Resultando que, dado traslado de la pretension al repetido Gonzalez y al Ministerio fiscal, únicamente este lo ha evacuado sin oponerse á la declaracion pretendida, y que recibido el incidente á prueba ha acreditado cumplidamente el actor no poseer bienes de ninguna clase, y que no cuenta con otros recursos que el jornal que gana como bracero del campo:

Considerando que por lo tanto se halla comprendido el peticionario en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciar, procediendo en consecuencia la declaracion que pretende;

Visto el citado artículo y los ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve, doscientos y mil ciento noventa de la misma ley de Enjuiciamiento civil, S. S. por ante mí el Escribano falló y

Dijo: Que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal al expresado Antonio Sediles y Gay, con opcion á los beneficios que á los de su clase concede la ley, y sin perjuicio de las obligaciones que la misma establece.

Pues por esta su sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando así lo pronunció, mandó y firmará

dicho Sr. Juez: doy fé.—L. Norberto Romero.—Ante mí, Manuel Sauras.»

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, en Zaragoza á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Sauras.

Ateca.

D. Felipe Lozano, Escribano de número y Juzgado de primera instancia de Ateca.

Certifico: Que en el mismo y por mi Escribania se han seguido autos promovidos por el Procurador D. Evaristo Cejador en representacion de Desiderio Asuncion, y Casto Ortega y Ribate, en solicitud de que se les declare pobres para litigar, y en su virtud por el Sr. Juez de primera instancia se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Ateca á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos; el señor D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos sobre que se declare á tres la condicion legal de pobres, su contrario en rebeldía;

Resultando que en trece de Marzo último el Procurador Cejador, á nombre y con poder de Desiderio, Asuncion y Casto Ortega y Ribate, hermanos, de esta vecindad, formuló é introdujo en este Juzgado demanda terminante á la declaracion de pobreza de los mismos para litigar en tal concepto con sus convecinos D. Benito Romanos Sabroso y Anacleto Erruz, sobre reclamacion de bienes que les pertenecen, y estos le detentan;

Resultando que conferido traslado de la demanda á los reconvenidos y Promotor Fiscal, no lo evacuaron ni menos se presentaron en autos, por lo que á peticion contraria se hubo por contestada y á los mismos por rebeldes, sustanciándose los antecedentes con los estrados de este Juzgado y dicho Promotor Fiscal, quien despues de recibidos á prueba y de articular y dar los demandantes la que consideraron suficiente á su derecho, expuso ser la muy bastante para hacer en su favor la pretendida declaracion de pobre:

Considerando que Desiderio, Asuncion y Casto Ortega y Ribate justificaron á medio de testigos carecer de bienes y no alcanzar los escasos productos de su trabajo separada ni juntamente al doble jornal de un bracero:

Considerando lo dispuesto en los artículos ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos y más del caso de la ley de Enjuiciamiento civil,

Falla:—Que debe declarar y declara pobres en sentido legal para litigar con el Romanos y Erruz, al Desiderio, Asuncion y Casto Ortega y Ribate, mandando se les otorguen los beneficios que como á tales establecen en su favor los citados preceptos de la ley, y que esta sentencia se notifique conforme á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la misma, segun así definitivamente juzgando lo acordó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano, doy fé.—Celestino Arias Ulloa Gago.—Ante mí, Felipe Lozano.»

Así resulta del original, á lo que en caso necesario me remito. Y para que conste, y á fin de que pueda insertarse la presente sentencia en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presenta que firmo en Ateca á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Lozano.

ANUNCIOS.

ATLAS DE ESPAÑA

Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR

POR

D. FRANCISCO COELLO.

Los suscritores que reciben esta obra á cuenta de sus sueldos atrasados, los herederos de los que hayan fallecido y los representantes de los derechos de unos y otros, si no han recibido ya los mapas de las provincias de Oviedo y Huelva, últimos que se han publicado, se servirán pasar á recogerlos en casa de los Sres. Gallifa y compa-

ña, representantes de la empresa en esta capital, calle de Alfonso I, núm. 20, ó reclamarlos á la Administracion central en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 6; en la inteligencia de que, al no verificarlo en el término de un mes despues de la publicacion de este anuncio, los mapas que les correspondan serán depositados en el Archivo general del Ministerio de Hacienda, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Octubre de 1863. (11, 21, 30.)

El dia 4 de Mayo próximo á las nueve de la mañana se arrendarán en pública subasta en la villa de Muel, y granero de la administracion del Excmo. Sr. Marqués de Camarasa, diferentes cuartos de yerbas y los sirles de sus corrales que posee S. E. y sus señores hermanos en los términos de dicha villa y en los del pueblo de Alfamen, con los pactos y condiciones que se leerán en el acto. (25, 30, 2)

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE UTENSILIOS.

DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Abril de 1872.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuacion se expresan, para atender al suministro de dicho ramo.

DIAS.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDADES adquiridas.	PRECIO de cada una. — Pesetas. Cents.	PRECIO del artículo en peso ó medida del país.
		ACEITE.	Litros.		
15	Zaragoza.	D. Escolástico Agustin.	1.000	1'00	13'98 ar. ^a
		JABON.	Kilógramos.		
16	Zaragoza.	D. Manuel Romero.	200	0'98	12 id.
		LEÑA.	Qnts. méts.		
17	Zaragoza.	D. Angel Abella.	20	3'00	2'25 cuento.
		HILO DE COSER.	Kilógramos.		
18	Zaragoza.	D. Pedro Sainz.	4	8'00	2'75 libra.
		CEBADA.	Fanegas.		
18	Zaragoza.	D. Mariano Garcia.	10	4'86	4'86 fs. cast.

Zaragoza 22 de Abril de 1872.—El Administrador, Angel de Salas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, A. Sanz.